



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0072/05/22

Oficio N° DFZ152-201/22/1049

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables Zacatecas, Zacatecas, 27 de Julio de 2022

Ejido El Sotolillo

En atención a su escrito de fecha 24 de Mayo de 2022, recibido en esta Delegación Federal el día 24 de Mayo de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido El Sotolillo	Villa Hidalgo	Zacatecas

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido El Sotolillo (Polígono 1)

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Ejido El Sotolillo (Polígono 1)	1	218265.954	2486990.603
Ejido El Sotolillo (Polígono 1)	2	218538.049	2488551.895
Ejido El Sotolillo (Polígono 1)	3	219549.781	2489259.635
Ejido El Sotolillo (Polígono 1)	4	219643.532	2489278.346
Ejido El Sotolillo (Polígono 1)	5	219822.034	2489438.091



Jesús





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0072/05/22

Oficio N° DFZ152-201/22/1049

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 27 de Julio de 2022

Ejido El Sotolillo (Polígono 1)	6	221218.053	2490430.782
Ejido El Sotolillo (Polígono 1)	7	221231.269	2490875.352
Ejido El Sotolillo (Polígono 1)	8	221370.069	2491236.466
Ejido El Sotolillo (Polígono 1)	9	221802.798	2491100.12
Ejido El Sotolillo (Polígono 1)	10	221803.796	2489922.568
Ejido El Sotolillo (Polígono 1)	11	219934.518	2487518.873
Ejido El Sotolillo (Polígono 1)	12	219963.823	2486966.762

Subtotal Nombre del predio: Ejido El Sotolillo (Polígono 1)

Nombre del predio: Ejido El Sotolillo (Polígono 2)

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	1	213960.49	2488521.99
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	2	214173.151	2488498.08
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	3	214158.999	2488363.001
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	4	214542.807	2488251.94
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	5	214582.718	2488320.411
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	6	214642.034	2488443.586
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	7	214683.786	2488589.8
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	8	214669.401	2488621.053
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	9	214680.377	2488683.042
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	10	215447.957	2488537.947
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	11	215355.374	2488005.163
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	12	214492.999	2488114.999
Ejido El Sotolillo (Polígono 2)	13	213877.842	2488189.326

Subtotal Nombre del predio: Ejido El Sotolillo (Polígono 2)





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0072/05/22

Oficio N° DFZ152-201/22/1049

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 27 de Julio de 2022

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 656.78 ha.

Superficie total por aprovechar: 468 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave salmiana (maguey)

Jatropha dioica (Sangre de grado)

Larrea tridentada (Gobernadora)

Parte(s) por aprovechar:

Piña de Agave de *Agave salmiana*

Tallos de *Jatropha dioica*

Hojas de *Larrea tridentada*

Cantidad total por aprovechar:

8279804.99	Kilogramos	de <i>Agave salmiana</i>
1277358.91	Kilogramos	de <i>Jatropha dioica</i>
87282	Kilogramos	de <i>Larrea tridentada</i>

Para la superficie autorizada a intervenir de 468 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
1	27/07/22	26/07/23	Ejido El Sotolillo	<i>Larrea tridentada</i>	468	17456.4
1	27/07/22	26/07/23	Ejido El Sotolillo	<i>Agave salmiana</i>	468	1655960.99
1	27/07/22	26/07/23	Ejido El Sotolillo	<i>Jatropha dioica</i>	468	255471.78

Subtotal Anualidad: 1

1,928,889.17

Anualidad: 2

Jca





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0072/05/22

Oficio N° DFZ152-201/22/1049

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 27 de Julio de 2022

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
2	27/07/23	26/07/24	Ejido El Sotolillo	<i>Larrea tridentada</i>	468	17456.4
2	27/07/23	26/07/24	Ejido El Sotolillo	<i>Agave salmiana</i>	468	1655960.99
2	27/07/23	26/07/24	Ejido El Sotolillo	<i>Jatropha dioica</i>	468	255471.78

Subtotal Anualidad: 2

1,928,889.17

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
3	27/07/24	26/06/25	Ejido El Sotolillo	<i>Larrea tridentada</i>	468	17456.4
3	27/07/24	26/06/25	Ejido El Sotolillo	<i>Agave salmiana</i>	468	1655960.99
3	27/07/24	26/06/25	Ejido El Sotolillo	<i>Jatropha dioica</i>	468	255471.78

Subtotal Anualidad: 3

1,928,889.17

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
4	27/07/25	26/07/26	Ejido El Sotolillo	<i>Larrea tridentada</i>	468	17456.4
4	27/07/25	26/07/26	Ejido El Sotolillo	<i>Agave salmiana</i>	468	1655960.99
4	27/07/25	26/07/26	Ejido El Sotolillo	<i>Jatropha dioica</i>	468	255471.78

Subtotal Anualidad: 4

1,928,889.17



2A. DE MATAMOROS #127. COL. CENTRO
Tels: (492)923 99 35; www.gob.mx/semamat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0072/05/22

Oficio N° DFZ152-201/22/1049

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 27 de Julio de 2022

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)
5	27/07/26	26/07/27	Ejido El Sotolillo	<i>Larrea tridentada</i>	468	17456.4
5	27/07/26	26/07/27	Ejido El Sotolillo	<i>Agave salmiana</i>	468	1655960.99
5	27/07/26	26/07/27	Ejido El Sotolillo	<i>Jatropha dioica</i>	468	255471.78

Subtotal Anualidad: 5

1,928,889.17

Total

9,644,445.85

4. VIGENCIA:

Hasta el 26 de Julio de 2027.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. JOSE ANTONIO BRIONES SANTOYO, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro SLP, Tipo UI, Volumen 2, Número 5, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.
- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

J. C.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0072/05/22

Oficio N° DFZ152-201/22/1049

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 27 de Julio de 2022

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido El Sotolillo	U-32-054-SOT-001/22

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
	Piña de Agave	<i>Agave salmiana</i>
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Tallos	<i>Jatropha dioica</i>
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Hojas	<i>Larrea tridentada</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.



J. L. Flores





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0072/05/22

Oficio N° DFZ152-201/22/1049

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Zacatecas, Zacatecas, 27 de Julio de 2022

- De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
- Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
- De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*
- De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO EL SOTOLILLO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

BITÁCORA: 32/B1-0072/05/22

Oficio N° DFZ152-201/22/1049

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Zacatecas, Zacatecas, 27 de Julio de 2022

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

ING. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ LEÓN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

- C.c.p. C.c.e.p. C. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.-Presente.
- C.c.e.p. Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, CDMX.
- C.c.e.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Zacatecas.- Ciudad.
- C.c.e.p. Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- C.c.e.p. C. Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas.
- C.c.e.p. Ing. José Antonio Briones Santoyo.- Responsable Técnico, La Pendencia, Pinos, Zac.

Expediente.
Minutario.

ING'JLRL/PCM/jfs

